

5.3 y 5.8



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Las que suscriben, **Diputadas Mariana Casillas Guerrero y Yussara Elizabeth Canales González** presidentas de las Comisiones Legislativas de Planeación, Ordenamiento Territorial y de la Gestión del Agua y Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia respectivamente, integrantes de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 274 al 278 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Jalisco, propongo la Modificación Parlamentaria con la Fusión de los Dictámenes Legislativos marcados con los **punto 9.3 y 9.8** del Orden del Día de la sesión **ordinaria 65, de fecha 28 de enero de 2026**. A efecto de que se conjunten los dictámenes mencionados y formen parte del proyecto y se proceda a su votación en los términos siguientes:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CON
FUSIÓN DE LOS DICTÁMENES 9.3 y 9.8**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los artículos 15 fracción V, 23 fracciones LIII, LIV y LV de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 15. (...)

I. a IV (...)

V. El que contamine el agua será responsable de su tratamiento y remediación, además asumirá el costo de la restauración ecológica, por el daño o afectación de humedales, flora y fauna, así como el pago de la compensación a personas afectadas en su salud, propiedades o medios de subsistencia, de conformidad a la legislación federal y estatal en materia de responsabilidad ambiental.

Artículo 23. ...

I. a la LII. ...

LIII. Coordinar el programa para la ejecución de la infraestructura para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial;

LIV. Priorizar el saneamiento y tratamiento del agua para que garantice su calidad para uso doméstico; y

LV. Las demás que le confieran esta Ley, otras disposiciones legales aplicables, así como las que le deleguen las autoridades federales, estatales o municipales, derivadas de acuerdos o convenios que se celebren en materia de aguas, cuencas, cauces, acuíferos y los servicios públicos de agua.

Aprobado



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

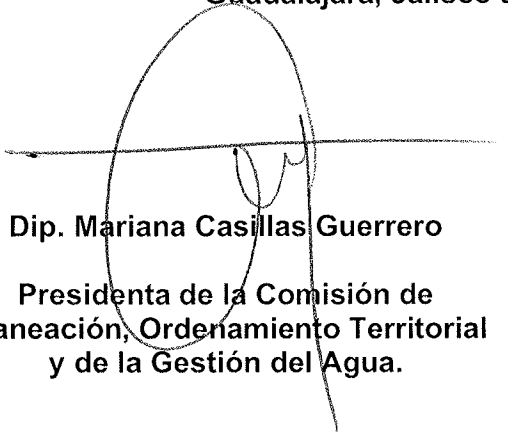
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIO

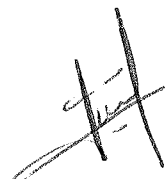
ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 28 de enero de 2026



Dip. Mariana Casillas Guerrero
Presidenta de la Comisión de
Planeación, Ordenamiento Territorial
y de la Gestión del Agua.



Dip. Yussara Elizabeth Canales
González
Presidenta de la Comisión de Medio
Ambiente, Sostenibilidad, Protección
Civil y Resiliencia.

